

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada 15 de julio de 2022, modificó el régimen de dedicación en el desempeño de sus cargos de los corporativos municipales, estableciendo que, con efectos del 1 de agosto de 2022, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de junio de 2019: el alcalde, cuatro Tenientes de Alcalde, y ocho Concejales-Delegados. Y que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, al 75 %, los portavoces de los grupos políticos Socialista, Ciudadanos y VOX (tres), y con dedicación parcial, al 50%, un concejal delegado, con las retribuciones fijadas por el Pleno de la Corporación el día 21 de junio de 2019, que en el caso del concejal delegado con dedicación al 50% serán las que corresponden proporcionalmente respecto de las fijadas para un concejal delegado con dedicación exclusiva.

Mediante Decreto de fecha de hoy se ha modificado, con efectos del día 1 de agosto de 2022, la delegación de atribuciones que tenía efectuada en D^a Raquel Araguás Gómez, con una reducción de las delegadas, razón por la que debe asignársele un régimen de dedicación parcial en el desempeño de su delegación.

El artículo 19.5 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que “Mediante Decreto del alcalde se determinará la responsabilidad y el régimen de dedicación de cada uno de los miembros de la Corporación. Dicho Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal, constando la retribución resultante en cada caso”.

En consecuencia,

HE RESUELTO:

Primero.- Determinar que, a partir de 1 de agosto de 2022, el desempeño del cargo de Concejal Delegado Consumo y Agenda 2030, por D.^a Raquel Araguás Gómez, lo sea en régimen de dedicación parcial al 50%, con las retribuciones correspondientes al 50 % de las fijadas por el Pleno de la Corporación el día 21 de junio de 2019 para un concejal delegado con dedicación exclusiva.

Segundo.- Publicar el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como disponer su exposición en el Tablón de Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para general conocimiento.

Tercero.- Del presente Decreto, sin perjuicio de su notificación individual al interesado y su traslado a los servicios municipales correspondientes, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Boadilla del Monte. El Alcalde: Francisco Javier Úbeda Liébana. (Firmado electrónicamente).

Transcrita el anterior decreto en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se



aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (La transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad).

El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
743A1D2747A03BF148646E9D54B50281C269C1
E0A8B23F05833844A4686F5422B06A814D3C

HORA DE FIRMA:
23.07.18
13:07:46

FECHA Y
29/07/2022
29/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARIO GENERAL (TR)

NOMBRE:
JAVIER JUSTEDA LIEBANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2644C88C62E735644AD

